

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

"Por medio de la cual se da una Comisión de Servicio, se reconoce un gasto, se ordena un pago y dictan otras disposiciones"

RESOLUCION No. **Nº 2418**

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 26 del 13 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 26 de 13 de Enero de 2016, el Gobernador de Bolívar delegó en el Secretario (a) de Educación, funciones entre las que se cuentan las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: "ARTÍCULO 2: Delegase en el Secretario de Despacho Código 020 Grado 02, asignado a la Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar, la facultad de: e. "Ordenar, reconocer y pagar viáticos o gastos de viaje del personal vinculado a la planta de cargos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP.)".

Que el artículo tercero, del Decreto N°26 de 2016 delega en el Secretario de Educación la facultad de expedir los actos administrativos mediante los cuales: 4. "Autoricen comisiones a docentes, directivos y personal administrativo de los establecimientos educativos".

Que el Decreto 1083 de 2015, en su Artículo 2.2.5.5.21 dispone: "*Comisión*. El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior. "

Que el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, establece que los funcionarios públicos que deban viajar dentro y fuera del país en comisión de servicios, tiene derecho a que se le reconozca y paguen viáticos.

Que La Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de educación de Bolívar en el marco del cumplimiento de los lineamientos y políticas educativas departamentales desarrolla planes de acompañamiento al Programa Todos a Aprender el cual ha realizado la socialización de las bases para suplir las vacantes para otorgar comisión a docentes como tutores en la Circular 13 y 14 de 2019, donde se exponen los lineamientos operativos para que este proceso se lleve a cabo, así: A. Selección de docentes que se encuentran en las listas de elegibles, B. Selección de docentes cuyo resultado en la última evaluación diagnostico - formativa haya sido mayor o igual a 80% C. Abrir convocatoria para comisión como tutores del Programa.

Que el Ministerio de Educación Nacional requiere la presencia de los 7 tutores nuevos comisionados por esta Secretaría para hacerle la inducción en la misma el día 12 de los cursantes.

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

"Por medio de la cual se da una Comisión de Servicio, se reconoce un gasto, se ordena un pago y dictan otras disposiciones"

RESOLUCION No. _____

2418

Que en virtud de lo anterior, el valor a reconocer y pagar a los Funcionarios asistentes, será por concepto de Gastos de Transporte, alojamiento y manutención para cumplir la comisión encomendada en el Municipio de Turbaco – Bolívar.

El gasto aquí ordenado se imputará al Presupuesto del SGP, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1291 de 10 de Junio de 2019**, el cual corresponde al Rubro No. **2.2.1.1.2.2.2.001** por valor de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.785.000), para lo cual se expedirá el Registro Presupuestal correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a los Tutores del P.T.A. que se relacionan a continuación, para asistir al taller denominado: **INDUCCION sobre Lineamientos Programas Todos a Aprender**, que se llevará a cabo el día 12 de junio de 2019, en el Municipio de Turbaco Bolívar, convocado por funcionarios del Ministerio de Educación Nacional. Así:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CC	INST EDUCATIVA DE DONDE SALE	MUNICIPIO
1	TURIZO CORREA EDGAR	9136737	I.E.T.I. DE TURBANA	TURBANA
2	Meza Camargo Yanet del Carmen	32732959	I.E. DE PLAYITAS	SAN MARTIN
3	PEREZ HERRERA CINDY PAOLA	1051816211	I.E. DE SINCELEJITO	CORDOBA
4	SAYAS CONTRERAS YAMILETH	45502529	I.E. DE SINCELEJITO	CORDOBA
5	RUENES BUITRAGO YANIRIS	49665473	I.E.T.A. VICENTE HONDARZA	MORALES
6	Santos Céspedes Eduardo Luis	92558399	I.E. DE SINCELEJITO	CORDOBA
7	RIOS DIAZ YANIDIS ESTHER	26862900	I.E.T.A. VICENTE HONDARZA	MORALES

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y pagar a los tutores comisionados quien se desempeñan como Tutores docentes de los Establecimientos Educativos Del Departamento de Bolívar gastos de transportes, alojamiento y manutención para asistir al taller denominado: **INDUCCION SOBRE LINEAMIENTO DEL P.T.A.** que se llevará a cabo el día 12 de Junio de 2019 en el Municipio de Turbaco Bolívar, conforme a lo expuesto en el artículo primero y se remunerará con recursos de SGP.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CC	INST EDUCATIVA DE DONDE SALE	MUNICIPIO	TOTAL
1	TURIZO CORREA EDGAR	9136737	I.E.T.I. DE TURBANA	TURBANA	\$ 25.000,00
2	Meza Camargo Yanet del Carmen	32732959	I.E. DE PLAYITAS	SAN MARTIN	\$ 330.000,00

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

"Por medio de la cual se da una Comisión de Servicio, se reconoce un gasto, se ordena un pago y dictan otras disposiciones"

RESOLUCION No. 2418

3	PEREZ HERRERA CINDY PAOLA	1051816211	I.E. DE SINCELEJITO	CORDOBA	\$ 220.000,00
4	SAYAS CONTRERAS YAMILETH	45502529	I.E. DE SINCELEJITO	CORDOBA	\$ 220.000,00
5	RUENES BUITRAGO YANIRIS	49665473	I.E.T.A. VICENTE HONDARZA	MORALES	\$ 305.000,00
6	Santos Céspedes Eduardo Luis	92558399	I.E. DE SINCELEJITO	CORDOBA	\$ 220.000,00
7	RIOS DIAZ YANIDIS ESTHER	26862900	I.E.T.A. VICENTE HONDARZA	MORALES	\$ 305.000,00
TOTAL					\$ 1.625.000,00

Parágrafo: El valor a reconocer y pagar a los funcionarios comisionados por concepto de Viáticos, para cumplir la comisión

ARTÍCULO TERCERO: El gasto aquí ordenado se imputará al Presupuesto del SGP, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1291 de 10 de Junio de 2019**, el cual corresponde al Rubro No. **2.2.1.1.1.2.2.2.001** por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (1.625.000)**, para lo cual se expedirá el Registro Presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

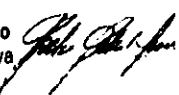
Dado en Turbaco Bolívar, a los

12 JUN 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación Departamental


Delanis Salas Villegas
Jefe Oficina Asesora Jurídica


ALEXANDER ROMERO HERNANDEZ
Director Financiero - Secretaría de Educación


Pedro Pulido Franco
P.E. Calidad Educativa


Elaboro: Candelaria Matos Aguilar -Secretaria